

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 215/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">18/abril/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad está reconocida en autos, se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>De igual forma glósense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos remitidos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, correspondientes a: 1) la constancia de notificación y la razón actuarial que le recayeron a la notificación practicada al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, del acuerdo de veinticinco de marzo pasado y 2) el escrito y anexo de la Síndica del referido municipio, respecto del cual se provee lo siguiente. Se tiene por presentada a la Sindica del Municipio de San José de Gracia, Estado de Aguascalientes, con la personalidad que ostenta , designando delegados.</p> <p>Sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el Estado de Aguascalientes, en virtud de que las partes están obligadas a señalar uno en la ciudad donde tiene su sede este Alto Tribunal o, en su caso, a solicitar notificaciones electrónicas.</p> <p>Consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de veinticinco de marzo del año en curso, y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le practicarán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Ahora bien, por cuanto hace al informe que pretende rendir el Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, en el ocurso de referencia; dígasele que deberá estarse a lo determinado en el acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintitrés; por tanto, únicamente se le tienen por</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>formuladas las manifestaciones en forma de alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Asimismo, dado que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles, otorgado al referido Municipio, a fin de que remitiera copia certificada de los antecedentes relacionados con la emisión de la norma impugnada, sin que a la fecha los haya presentado; se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, únicamente para efecto de que se resuelva el presente medio de control constitucionalidad, con las constancias que obran en el expediente.</p> <p>Al haber transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
2	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024</p>	<p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">18/abril/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Al haber transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA